

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 25 de marzo de 2022, para que se sirva proveer, informando que la demandada interpuso oportunamente recurso de reposición en contra del auto del 3 de marzo de 2022. Igualmente se informa que la parte demandante allegó liquidación del crédito en la que incluyó un abono de \$10. 917.121 efectuado el 28 junio de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Rechaza recurso y Tiene en cuenta abono Tiene en cuenta abono
Clase De Proceso:	Ejecutivo con título hipotecario a continuación
Demandante:	EDEQ SA ESP
Demandada:	AMPARO BOTERO ESPINOSA CC 41906261
Radicado:	630014003007-2016-00449-00-00

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., el auto que ordena continuar con la ejecución, no admite recurso, por lo que se RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la demandada, en contra del auto que ordenó continuar con la ejecución, calendarado 3 de marzo de 2022.

Igualmente, se ORDENA tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el abono de \$10. 917.121 efectuado para la demandada, el 28 junio de 2021, según lo informado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 053** DEL 28 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72348c49337ba289a4434f8eea756ed8041164c2e119f822b0a4b33d2d5a4791**

Documento generado en 23/03/2022 11:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>